

**FUNDACIÓN  
LAUSINA**



**CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA ARGENTINA QUE VIENE**

**LAS FFAA  
Y LA SEGURIDAD  
INTERIOR**

## Introducción a la Usina

Fundación “La Usina” nació con el objetivo de consolidarse como un Centro de Estudios. Buscamos a partir de rigurosidad técnica y un lenguaje accesible al público en general, realizar un aporte a la sociedad: mejorar la comprensión de los fenómenos sociales, políticos y económicos que inciden en nuestra realidad. De esta manera, pretendemos incrementar la participación de la ciudadanía en el sistema democrático, contribuyendo consecuentemente, a su fortalecimiento.

En este sentido, mediante la elaboración, divulgación y difusión de informes, dossiers, resúmenes y documentos relacionados a las ciencias sociales, buscaremos la promoción y consolidación del desarrollo científico, técnico, educacional, social y cultural de nuestra ciudad, nuestra provincia y nuestro país. Para ello, el centro de Estudios “La Usina” está constituido a partir de profesionales y especialistas centrados en la generación de espacios de estudio, investigación y asesoramiento sobre la realidad política, económica y social, en su dimensión regional, nacional y mundial.

La Usina propone la organización de cursos, seminarios, congresos, eventos científicos, técnicos y/ o culturales que fortalezcan el desarrollo profesional y humano. Además, impulsa nuevas relaciones entre distintas entidades del ámbito público y privado tanto del país, como del extranjero.

### Quiénes somos

La Usina es un centro de estudios conformado por profesionales de diferentes áreas comprometido con el desarrollo argentino. Promovemos diversas actividades con el fin de fortalecer el diálogo democrático y la participación activa de la ciudadanía bajo el concepto de gestión pública abierta.

Buscamos incidir en la gestión de los asuntos públicos mediante propuestas basadas en la investigación y la evidencia empírica. Nuestra mirada es estratégica, multidisciplinaria y de mediano a largo plazo. Pretendemos ser una usina de pensamiento que enriquezca el debate colectivo mediante el aporte de ideas e información. Trabajamos con actores relevantes del

sector público, privado y académico e impulsamos proyectos para transformar la realidad en que vivimos.

### *Nuestros valores*

Estamos comprometidos con el desarrollo inclusivo del país, creemos en la planificación de políticas que promuevan el bienestar general. Consideramos al Estado como un actor estratégico, con un rol fundamental en la promoción de las fuerzas productivas, y del interés de la nación.

La calidad democrática se mide para nosotros a partir del dialogo, la concertación y la participación ciudadana. El interés activo de la sociedad civil en los asuntos públicos, es fundamental en toda sociedad democrática. Buscamos el intercambio de ideas en la pluralidad, fomentamos el debate y nos nutrimos de él.



# Informe Uso de las FF.AA en Seguridad Interior

## Estructura del Informe

1. Introducción.
2. Breve reseña histórica sobre el uso de las FF.AA en Seguridad Interior.
3. Marco Jurídico Actual.
4. El Instrumento Militar Argentino.
5. Estado de situación actual.
6. Conclusión.

## Introducción.

El objetivo del presente artículo es dar un panorama sobre la relación entre Defensa Nacional y Seguridad Interior en la República Argentina, además, llevar al centro del debate la experiencia histórica de nuestro país, el estado de situación actual y los aprendizajes académicos.

Tras varias idas y vueltas, la sociedad argentina retoma el debate sobre el uso de sus Fuerzas Armadas para el desempeño de tareas de Seguridad Interior. En nuestro país, existen dos leyes estrictamente vinculadas a la temática de referencia, la Ley 23.554 de Defensa Nacional (1988) y la Ley 24.059 de Seguridad Interior (1991).

La Ley de Defensa Nacional tiene por finalidad establecer las bases, garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Estado. Esta Ley, según su prosa, tiene el objetivo de proteger la vida y la libertad de todos sus habitantes contra agresiones de origen externo.

Uno de los conceptos centrales de la ley de Defensa Nacional permitió dejar en claro cuáles serían las competencias en materia de Defensa y de Seguridad Interior. El Sistema de Seguridad Interior se ocupa de prevenir, conjurar e investigar las amenazas de naturaleza criminal, mientras que la misión de conjurar y repeler las amenazas de naturaleza militar estatal corresponde al Sistema de Defensa Nacional.

Este artículo nace con el objetivo de realizar un aporte al debate público, que hoy se encuentra vigente.

### **Breve Reseña Histórica**

En Argentina, la utilización de las Fuerzas Armadas para Seguridad Interior ha sido un tema de debate y controversia a lo largo de su historia moderna. Esta práctica ha estado sujeta a cambios legislativos y políticos.

Desde el retorno a la democracia en 1983, la Argentina ha experimentado cambios significativos en su política de Defensa. A lo largo de las últimas décadas, se han producido una serie de hitos que han moldeado la evolución de la Defensa argentina. Podemos destacar tres periodos importantes, el retorno de la democracia y las políticas de control civil, las participaciones en operaciones de paz durante los 90' y el proceso de modernización emprendido a partir de 2006.

El primero vinculado con el retorno a la democracia y el fin de la dictadura militar en 1983. La restauración democrática tuvo un impacto sumamente importante en la política de Defensa y en la relación civil-militar en el país.

Desde mediados de la década de los cincuenta si bien las FFAA mantenían hipótesis de conflicto externas, comenzaron a orientar su estrategia y despliegue según los términos de la Doctrina de Seguridad Nacional. En razón de ello, el enemigo externo (comunismo) pasó a ser también su enemigo interno. Asimismo, la Guerra de las Malvinas marcó un punto de inflexión en la política de Defensa Argentina, impulsando el retiro del gobierno militar y el retorno a la democracia.

A partir de 1983 se inició un proceso de revisión y reforma de las Fuerzas Armadas con especial énfasis en la subordinación de los militares al poder civil.

En este sentido, la Ley de Defensa Nacional de 1988, fue un hito clave del gobierno de Alfonsín. Esta ley se estableció junto con otras medidas tendientes a restaurar el control

civil sobre las FF.AA. Proporcionó un marco legal para la formulación y ejecución de la política de Defensa estableciendo sus principios rectores. Además, durante el primer gobierno democrático se avanzó con los juicios a los militares, con la persecución a los responsables de crímenes de lesa humanidad y con la creación de la Conadep.

Durante el período de la última dictadura militar (1976-1983), las Fuerzas Armadas se involucraron en acciones represivas contra movimientos sociales y políticos bajo el pretexto de la lucha contra la subversión. En nuestro país, como en la mayoría de los países de América Latina, la instauración de dictaduras militares que ejercieron el mando de las fuerzas policiales dejaron una profunda y dolorosa huella en la sociedad argentina. Con el tiempo, se generó un consenso social amplio en contra de la participación militar en asuntos de seguridad interna.

Durante los años 90, el indulto a los militares y la neutralización del sector “Carapintada” fueron las únicas iniciativas oficiales en materia de Defensa. Si bien es verdad que no se avanzó en ningún tipo de reforma militar, Argentina se involucró activamente en operaciones de paz de las Naciones Unidas en el mundo. A su vez, de forma paralela, el gobierno de Menem avanzó con una reducción del presupuesto militar y el desmantelamiento de su industria.

Como mencionamos anteriormente llegada la democracia a nuestro país, se promulgó la Ley de Defensa Nacional (1988), que estableció la prohibición del empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior, salvo en casos excepcionales y bajo control civil, con el objetivo establecer límites precisos a las competencias en materia de Defensa y seguridad interior. Sin embargo, en 2006, el gobierno de Néstor Kirchner modificó esta ley mediante un Decreto que permitía a las Fuerzas Armadas brindar apoyo logístico en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Esta medida fue objeto de críticas y controversias, ya que se consideraba una vulneración del principio de la democracia civil y abría la puerta a una mayor militarización de la seguridad interna. Posteriormente, el gobierno de Mauricio Macri realizó cambios significativos en las competencias de las

Fuerzas Armadas en asuntos internos. Argumentó que había que establecer nuevos roles y funciones para las Fuerzas Armadas por la evolución del entorno de seguridad y Defensa, lo que implicaba una expansión de sus competencias más allá de las amenazas militares estatales. Llegado el Gobierno de Alberto Fernández se reinstauró la prohibición del empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior, reafirmando el papel de las fuerzas de seguridad interna, como la Policía Federal y la Gendarmería Nacional, en la protección del orden interno.

El debate sobre la utilización de las Fuerzas Armadas para realizar tareas de seguridad interior en Argentina ha estado sujeto a cambios legislativos y políticos, reflejando el equilibrio delicado entre la protección de la democracia civil y la necesidad de abordar desafíos en materia de seguridad interna. Adelantamos, que estos debates aparecen en la escena pública como soluciones lineales a episodios de seguridad que conmueven a la sociedad. Algunos sectores de la política nacional consideran esta opción para dar respuesta a la demanda social de mayor seguridad.

### **Marco Jurídico Vigente.**

El artículo 4° de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 establece la diferencia entre Defensa Nacional y Seguridad Interior. Mientras la primera se centra en conjurar y repeler amenazas de naturaleza militar estatal, la segunda se orienta a prevenir, conjurar e investigar amenazas criminales.

El Decreto N° 727/06 reglamenta la Ley de Defensa Nacional. Este Decreto es relevante en el contexto de la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas ya que marca pautas y criterios para su accionar.

Establece como "agresión de origen externo" al uso de la fuerza armada de un Estado contra la soberanía, integridad territorial o independencia política de Argentina, o en cualquier forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, señala que las Fuerzas Armadas tienen como misión principal conjurar y repeler toda agresión externa de otros Estados, enfatizando en la no implementación del instrumento militar hacia

funciones ajenas a la Defensa. En cuanto a las misiones subsidiarias, las Fuerzas Armadas pueden ser llamadas a brindar apoyo a las fuerzas de seguridad en situaciones de emergencia o crisis internas que excedan la capacidad de las fuerzas policiales. Esto puede incluir desastres naturales, disturbios civiles o situaciones que amenacen la seguridad interna del país. El decreto contempla además la participación de las Fuerzas Armadas en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional.

Por otro lado, el Decreto N° 683/18 introdujo modificaciones a la reglamentación del decreto 727/06, eliminando la definición de "agresión de origen externo" y generando confusión en la distinción entre ambos campos. En este sentido, el citado Decreto alteró significativamente el criterio demarcatorio entre Defensa Nacional y Seguridad Interior, e implicó la derogación de la "Directiva Sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas" (Decreto N° 1691/06) desarticulando un criterio fundamental de su organización.

Posteriormente, el Decreto N° 703/18, planteó como hipótesis de empleo de las FF.AA el accionar frente a las denominadas "nuevas amenazas", poniendo en severa e inexorable crisis la doctrina, la organización y el funcionamiento del Instrumento Militar que se encuentra funcionalmente preparado para asumir responsabilidades distintas de las típicamente policiales. En relación a las llamadas "nuevas amenazas" diversos académicos sostienen que no existe consenso sobre cuáles son exactamente los alcances del concepto, ya que el mismo denota cierto grado de heterogeneidad.

Diversos especialistas entienden a las nuevas amenazas como aquellas que surgen del terrorismo, el crimen organizado, la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM) y el conjunto de cuestiones que suelen englobarse vagamente como "ciberamenazas" o "ciberguerra". Por dicha interpretación, que continúa en debate, se sostiene por ciertos sectores la necesidad de impulsar la militarización de la Seguridad Pública con la consecuente desprofesionalización del cuerpo militar.



## El Instrumento Militar Argentino

Resulta importante comprender la naturaleza del instrumento militar argentino y su arquitectura, para lograr un entendimiento adecuado sobre porque implicaría una crisis de la doctrina, la organización y el funcionamiento del Instrumento Militar si se orientara su accionar a competencias policiales.

El instrumento militar argentino se define como el conjunto de Fuerzas Armadas, recursos humanos, materiales y estrategias destinadas a la Defensa y protección del territorio nacional. Este instrumento incluye al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cada uno con sus propias funciones y responsabilidades específicas en la Defensa y seguridad del país. El Instrumento Militar argentino es el resultado de una compleja interacción entre tres elementos fundamentales: la concepción y posicionamiento político y estratégico del Estado, la arquitectura del Sistema de Defensa Nacional y las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Estos componentes, interrelacionados de manera jerárquica, orientan y articulan el diseño y desarrollo del Instrumento Militar de la Nación.

La primera instancia clave en la formación del Instrumento Militar es la concepción y posicionamiento político y estratégico del Estado argentino en materia de Defensa. Esta fase establece los principios fundamentales que guiarán la función y el propósito del Instrumento Militar. Durante esta primera instancia se ponderan factores clave como la percepción de amenazas externas y la identificación de intereses nacionales. En este contexto, la Política de Defensa refleja la visión estratégica del Estado, a partir de las consideraciones ideológicas, políticas o filosóficas del gobierno. Las decisiones políticas comprenderán asimismo aspectos fundamentales como las alianzas internacionales y los compromisos regionales. Esta primera fase donde se concibe el posicionamiento político y estratégico del estado argentino se plasma en la Directiva Política de la Defensa Nacional. La DPDN es un documento que explicita los lineamientos centrales de la política de Defensa nacional y de la política militar. Esta directiva determina los criterios y parámetros que orientarán la organización, el funcionamiento, la planificación, el empleo y la administración de los recursos de las Fuerzas Armadas de manera sistemática y coherente

en el marco de la política del Estado Nacional. La DPDN comprende el diagnóstico y la apreciación del escenario de Defensa y seguridad internacional, así como la concepción y el posicionamiento estratégico nacional. La DPDN esgrime los parámetros y criterios que deberán dirigir el accionar de las Fuerzas Armadas. En efecto, establece el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (CPDN), es decir el proceso de formulación, ejecución y supervisión de la política de Defensa nacional, del planeamiento estratégico militar correspondiente y del planeamiento específico. A partir de los diferentes procedimientos y documentos a elaborar, se asignan las tareas a cada una de las correspondientes instancias intervinientes en el proceso.

La segunda instancia o elemento fundamental se centra en las bases y la arquitectura que sustentan el Sistema de Defensa Nacional. El Sistema de Defensa Nacional actúa como un entramado institucional que organiza y coordina las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, estableciendo procedimientos para la gestión de recursos y la respuesta ante posibles amenazas. La interoperabilidad entre las fuerzas se convierte en un factor esencial para el éxito de las operaciones conjuntas. El Sistema de Defensa Nacional en Argentina, establecido a través de la Ley 23.554 y sus complementarias, ha configurado la base normativa y arquitectónica que rige las funciones de las Fuerzas Armadas. A partir de La Ley 23.554 se ha establecido una distinción taxativa entre Defensa nacional y Seguridad interior, asignando misiones específicas a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Seguridad. Esta diferenciación proporciona una base clara para el diseño del Instrumento Militar, limitando su intervención en asuntos de seguridad interna y orientándolo hacia amenazas externas. Las leyes complementarias, como la Ley 24.059 (1991) de Seguridad Interior y la Ley 24.948 (1998) de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, han consolidado el marco normativo, definiendo roles y misiones específicas para cada componente del sistema de Defensa y seguridad. Esto ha influido directamente en las capacidades y funciones asignadas al Instrumento Militar. El decreto 660 de 1996, que transfirió la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional al Ministerio del Interior, reforzó la separación funcional entre Defensa y seguridad interior influyendo en el desarrollo del Instrumento Militar al limitar su participación en asuntos de seguridad interna.

Por otro lado, el artículo 3 del Decreto 727 establece explícitamente que el sistema de Defensa nacional no puede contemplar situaciones pertenecientes al ámbito de la Seguridad interior. Esta limitación ha encauzado el diseño del Instrumento Militar hacia el desarrollo de capacidades defensivas contra amenazas externas, en coherencia con la concepción defensiva establecida por la Ley de Defensa Nacional.

La clara diferenciación entre Defensa y Seguridad interior ha llevado al abandono, tanto político como legal, de la intervención de las Fuerzas Armadas, en asuntos de seguridad interior. Esto se refleja en la supresión de hipótesis de conflicto vecinales y en la transferencia de capacidades de origen militar hacia la concepción de fuerzas de seguridad (no militares).

La profesionalización del personal militar, la incorporación de tropa voluntaria y la inclusión de mujeres como oficiales son otros de los cambios significativos en la estructura y composición del Instrumento Militar. Estas transformaciones responden a la necesidad de contar con fuerzas más especializadas y adaptadas a los desafíos contemporáneos.

La relación causal entre las bases y arquitectura del Sistema de Defensa Nacional y el proceso de diseño y desarrollo del Instrumento Militar en Argentina es evidente. La diferenciación entre Defensa y Seguridad interior, las limitaciones normativas y la orientación estratégica definida por la legislación han modelado la evolución del Instrumento Militar, llevándolo hacia una postura defensiva, autónoma y cooperativa.

Los cambios en las hipótesis de conflicto, la participación en misiones internacionales y la adaptación a un contexto regional de cooperación son testimonio de esta relación causal. En efecto, es posible marcar una evolución del Instrumento Militar acorde con los principios y directrices establecidos en el marco normativo del Sistema de Defensa Nacional.

La tercera instancia se refiere a las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas como principio ordenador. Estas misiones, derivadas de la Política de Defensa y la Política Militar, definen el papel específico del Instrumento Militar en diferentes escenarios y contextos. Pueden incluir la Defensa del territorio nacional, la participación en operaciones de mantenimiento de la paz o la asistencia en desastres naturales. La coherencia entre estas misiones y los recursos asignados determina la eficacia del Instrumento Militar en cumplir con los objetivos estratégicos del Estado.

La relación causal entre estas tres instancias se manifiesta en un proceso dinámico de diseño y desarrollo del Instrumento Militar. La concepción política y estratégica orienta el accionar, la arquitectura del Sistema de Defensa Nacional proporciona el marco, y las misiones asignadas guían la operacionalización del Instrumento Militar. La interconexión de estos tres elementos forma un ciclo continuo, donde la evolución de uno impacta directamente en los otros.

La utilización de las Fuerzas Armadas en seguridad interior podría generar una crisis del instrumento militar por varias razones. En primer lugar, se desnaturalizaría su función principal. Las Fuerzas Armadas están entrenadas y equipadas para enfrentar amenazas externas y defender la soberanía nacional. Utilizarlas en tareas de seguridad interna alteraría su propósito original y generaría tensiones dentro de las Fuerzas Armadas sobre su rol y misión. Además, esto podría abrir la puerta a una mayor politización de la institución militar, generando divisiones internas y conflictos sobre la lealtad institucional versus lealtad política, lo que a su vez podría debilitar la cohesión y la efectividad del instrumento militar. A su vez, si las Fuerzas Armadas son percibidas por la población como una herramienta para el control interno en lugar de proteger la soberanía nacional, podrían perder legitimidad y apoyo público, socavando así, la confianza en las instituciones militares, y aumentando las tensiones sociales y políticas ya existentes. Desde la perspectiva material, la participación en tareas de seguridad interna implicaría un desgaste de recursos y capacidades militares que están diseñados para enfrentar amenazas externas, lo cual afectaría la preparación y la capacidad de respuesta de las Fuerzas Armadas ante potenciales conflictos externos. En resumen, la utilización de las Fuerzas Armadas en seguridad interior en Argentina podría generar una crisis del instrumento militar al desafiar su función principal, aumentar el riesgo de politización, erosionar su legitimidad y debilitar sus capacidades operativas.

## Estado de situación actual.

El 11 de marzo del presente año, el gobierno envió agentes de seguridad a Rosario, la tercera mayor ciudad de nuestro país, para responder a la ola de violencia delictiva que la azota. Durante aquella última semana hubo cuatro homicidios: dos taxistas, un conductor de colectivo y un empleado de una estación de servicio. Además se incendió un vehículo y se ejecutaron disparos contra el frente de la 15° comisaría. Como respuesta a dicho evento, los taxistas y los choferes de colectivo realizaron una huelga que dejó a Rosario prácticamente paralizada. El Gobierno nacional adjudicó esta ola de violencia a las bandas de narcotraficantes que operan en la ciudad. Los ministros de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y de Defensa, Luis Petri, anunciaron inmediatamente una serie de medidas para tratar de dar respuesta a la situación. Asimismo, a pedido del gobernador de la provincia, el Gobierno nacional convocó un comité de crisis integrado por Bullrich, el gobernador de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, y las fuerzas de seguridad. Posteriormente, llegaron a Rosario miembros de las Fuerzas Armadas para colaborar con la logística de los operativos, y la ministra Bullrich anunció el envío de fuerzas federales para atender las zonas más conflictivas.

En los barrios populares de Rosario y de otras ciudades de la Argentina históricamente las bandas armadas ligadas a la venta de drogas generan un gran foco de conflicto, donde se entrelaza un Estado debilitado y un mercado laboral expulsivo.

Actualmente el Gobierno está trabajando en la redacción de una propuesta de ley con el objetivo de habilitar a las Fuerzas Armadas para intervenir en asuntos de seguridad, mientras que el Ministerio de Seguridad ha emitido una resolución con un nuevo conjunto de reglas para las fuerzas federales. Según lo comunicado por el gobierno, la ministra precisó que la nueva normativa prevé que las armas podrán ser utilizadas en situaciones de peligro inminente de muerte del propio agente o de ciudadanos frente a un ataque, para impedir la comisión de un delito cuando es particularmente grave, cuando un delincuente ponga resistencia a la autoridad o para impedir que se fugue.

Según la legislación argentina, los militares pueden brindar ayuda logística dentro de sus fronteras pero solo pueden intervenir activamente en caso de amenazas externas. Sin embargo, el presidente Javier Milei reveló que busca ampliar las facultades del ejército en Rosario, y afirmó que enviará al Congreso una nueva Ley de Seguridad Interior que permita a las Fuerzas Armadas tomar acciones adicionales. Aunque el gobernador Pullaro se mostró a favor de esta opción, y el resto de los gobernadores expresaron a través de una carta un fuerte respaldo a las acciones que vienen llevando los gobiernos provinciales y nacionales en Rosario, la posibilidad de sumar al ejército generó polémica. Además, los anuncios fueron acompañados de imágenes de humillación hacia personas detenidas en establecimientos carcelarios. En este sentido, diversos sectores ven con preocupación que los militares vuelvan a ejercer un rol activo en los asuntos “domésticos”. Incluso, los propios efectivos habrían expresado reparos ante la posibilidad de intervenir en Rosario, por el temor de que eventualmente pudieran enfrentar cargos posteriores por su accionar.

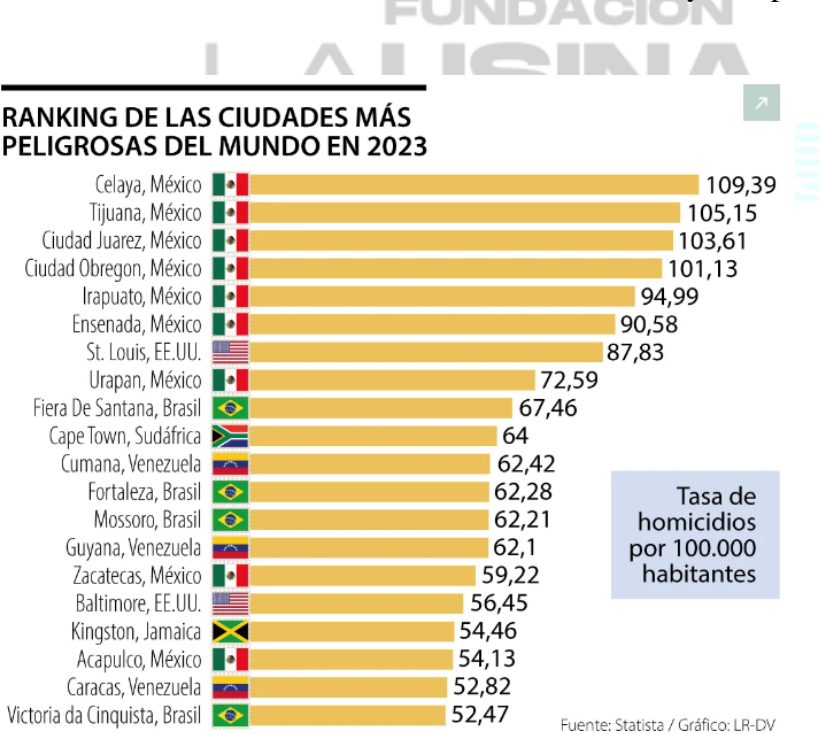
El debate público que nuevamente pone en escena la posibilidad de que las Fuerzas Armadas intervengan en cuestiones de seguridad interior, aparece como mágica solución a los graves episodios de inseguridad sufridos en la Ciudad de Rosario. La propuesta impulsada por un sector de la política nacional carece de conocimiento sobre la problemática que plantea el dilema Seguridad vs. Defensa, que como adelantamos no es novedoso en la historia de nuestro país y el mundo. Ante graves acontecimientos vinculados al delito y la violencia, erróneamente, en las sociedades se considera que el poder letal o el uso de mayor fuerza (Fuerzas Armadas) aplicada a las problemáticas delictivas podrían brindar alguna solución. En la historia reciente, podemos identificar dos casos que destacan por su enfoque en la incorporación de las Fuerzas Armadas en el combate del delito y la violencia: México y Colombia. En ambos países, esta estrategia resultó en un aumento exponencial de los índices de violencia, corrupción y homicidios al asignarle a las Fuerzas Armadas funciones de seguridad interior.

En México, el caso más paradigmático, la intervención de las Fuerzas Armadas en seguridad interior, institucionalizada por la Ley de Seguridad Interior, resultó en un aumento importante de denuncias por torturas y malos tratos desde 2006. Datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos muestran un incremento alarmante en el

número de denuncias, pasando de un promedio de 320 en los seis años anteriores a 2007, a 2.020 en 2011 y 2.113 en 2012.<sup>i</sup>

Además, informes de la *Open Society Justice Initiative* revelan que México experimentó el mayor incremento en homicidios dolosos a nivel mundial entre 2007 y 2010, con más de 150.000 personas asesinadas hasta finales de 2015.<sup>ii</sup> La militarización de la seguridad interior también fue criticada por organizaciones de derechos humanos como el *Washington Office on Latin America* (WOLA), que señalan un aumento de la violencia y persistencia en las violaciones a los derechos humanos, así como una disminución en la presión para reformas que fortalezcan la policía civil y una falta de responsabilidad en el país.<sup>iii</sup>

Esta ola de violencia persiste hasta la actualidad, como lo demuestra el ranking de las ciudades más peligrosas del mundo en 2023 elaborado por el Departamento de Investigación de Statista<sup>iv</sup>. Según este informe, las seis ciudades más peligrosas del mundo se encuentran en el territorio mexicano, con la ciudad de Celaya ocupando el primer lugar.



La gravedad de la situación se refleja en el reconocimiento por parte del Gobierno de México del asesinato de 15 aspirantes a las elecciones de este año<sup>v</sup>. Además, se observa un

incremento en la protección federal de candidatos políticos, con un total de 360 candidatos bajo protección, con un aumento de 110 candidatos en tan solo el mes de abril<sup>vi</sup>.

Como podemos apreciar, una mayor capacidad de fuego (planteada a través del uso de las Fuerzas Armadas) no garantiza una solución a la violencia. Las soluciones que proponen las ciencias sociales se encuentran en enfoques inteligentes que aborden el funcionamiento de los mercados delictivos (productores de violencia), sus actores e intereses, así como el movimiento del dinero ilícito. Además, es fundamental una presencia activa del Estado para ofrecer soluciones planificadas a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Las Fuerzas Armadas, las policiales y de seguridad, se encuentran concebidas para ejercer roles diferentes. Las Fuerzas Armadas pelean guerras, su objetivo es el enemigo externo, mientras que las fuerzas de Seguridad están diseñadas para hacer cumplir la ley y dar protección a los ciudadanos.

Ninguna se encuentra en condiciones de cumplir la labor de la otra, los policías no pueden pelear guerras, ni menos aún los militares deberían encargarse de hacer cumplir leyes domésticas.

La necesidad de separación de los roles se basa en varios principios<sup>vii</sup> que debemos tener presentes, como ser:

1. El fin de las Fuerzas Armadas es proporcionar la Defensa ante amenazas militares extranjeras, derrotar al enemigo, y en su caso aniquilar al oponente. Sus armas están diseñadas para matar. No están capacitados para patrullar ni distinguir entre criminales y ciudadanos.

2. Cuando las Fuerzas Armadas ejercen funciones de Seguridad Interior se pone en juego la seguridad de los ciudadanos y no se permite que se consolide el control civil.

3. Se la aparta de la misión tradicional que no puede ser desatendida.

4. No son el sustituto de las fuerzas policiales por más que la mayoría de los políticos así lo considere. Su análisis se limita en muchos casos a concebirlas como solución por su mayor capacidad de fuego/daño.



5. Si participan en situaciones de Seguridad Interior, no permiten el desarrollo de los actores e instituciones encargadas de la misma.

## Conclusión.

Continúa pendiente un serio debate sobre el rol de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, así como cuales resultan ser los límites adecuados para enfrentar las nuevas modalidades de amenazas entre ellas el Terrorismo y el Crimen Organizado. Recordemos que las democracias en América Latina luego de años dolorosos bajo cruentas dictaduras lograron con mucho esfuerzo diferenciar las competencias de las fuerzas de seguridad de las armadas. En muchos casos, la seguridad de los estados tiene rango de ministerio dejando en claro sus propias características y competencias.

Apelar al uso de las Fuerzas Armadas para cuestiones de seguridad interior sin conocer y definir la problemática de violencia y delito en nuestra sociedad solo puede acarrear mayor violencia y complejizar el problema.

Las soluciones deberán ser debatidas y consensuadas con lineamientos inteligentes más que con aquellos propios del uso de la fuerza. La crisis actual exige una estrategia de seguridad que reafirme la autoridad estatal y desarme las capacidades delictivas. Para ello, es necesario mejorar los controles estatales y coordinar las fuerzas de seguridad federales y provinciales. Aquello que nos convoca, es exigir que la salida no nos conduzca a una crisis de violencia a través de miradas multidisciplinarias del fenómeno de delito y violencia en nuestro país.

---

<sup>i</sup> Informe del Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Human Rights Council, General Assembly, United Nations, Juan E. Méndez, Mission to Mexico, 29 de diciembre de 2014, A/HRC/28/68/Add.3.

<sup>ii</sup> Open Society Foundation, Undeniable Atrocities. Confronting Crimes Against Humanity in Mexico. New York, 2016, obtenido en <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/undeniable-atrocities-2nd-edition-20160808.pdf> (acc. 3-3-2018).

<sup>iii</sup> Washington Office on Latin America, Ximena Suárez-Enriquez, Overlooking Justice. Human Rights Violations Committed by Mexican Soldiers against Civilians are Met with Impunity, Washington, Noviembre de 2017, pág. 8.

---

<sup>iv</sup> “Estadísticas de criminalidad en México”. Mayo de 2023.

<https://es.statista.com/estadisticas/598473/ciudades-mas-peligrosas-del-mundo-por-ratio-asesinatos/>

<sup>v</sup> El Cronista. "Violencia Electoral | Confirman 15 asesinatos de aspirantes a cargos públicos en México". Fecha: 03/04/2024. URL: <https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/violencia-electoral-confirman-15-asesinatos-de-aspirantes-a-cargos-publicos-en-mexico/>

<sup>vi</sup> Canal 26. "Campaña electoral de máxima violencia en México: ya son 360 los candidatos con protección federal". Fecha: 23/04/2024. URL: <https://www.canal26.com/internacionales/campana-electoral-de-maxima-violencia-en-mexico-ya-son-360-los-candidatos-con-proteccion-federal--372259>

<sup>vii</sup> George Witers, Lucila Santos y Adam Isacson Predica lo que practicas: La Separación de Roles entre Militares y Policías en las Américas.. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. Noviembre de 2010. Pag. 28

